

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 12 PAGINAS	Salta, 31 de mayo de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.693 Tirada de 400 ejemplares	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas		DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780 Salta - 4400		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable al no constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 397 del 26-4-91 — Designa Administrador General de A.G.A.S.	1502
S.G.G. Nº 499 del 16-5-91 — Interinato del señor Vicepresidente Iro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Po- der Ejecutivo	1502
S.G.G. Nº 510 del 22-5-91 — Interinato del señor Vicepresidente Iro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Po- der Ejecutivo	1502

S.G.G. Nº 511 del 24-5-91 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia ..	Pág. 1502
M.E. Nº 517 del 24-5-91 — Contratación directa	1503
S.G.G. Nº 522 del 24-5-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Subsecretario de E. de Coordinación Operativa del Ministerio de Salud Pública ..	1503

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 398 del 26-4-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal	1503
M.G. Nº 399 del 26-4-91 — Horario extraordinario	1504
M.E. Nº 400 del 26-4-91 — Afectación de personal	1504
M.E. Nº 518 del 24-5-91 — Afectación de personal	1504
M.S.P. Nº 519 del 24-4-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal	1504
M.S.P. Nº 520 del 24-5-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Designación de personal	1505
M.S.P. Nº 521 del 24-5-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Designación de personal	1505

RESOLUCIONES

Nº 84194 — Dirección General de Rentas. Nº 23.	1505
Nº 84193 — Dirección General de Rentas. Nº 24.	1506

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84169 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 016/91	1506
Nº 84145 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 014/91.	1507

ADQUISICION DIRECTA

Nº 84190 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00299/00/00.	1507
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84195 — Daud Ale, Ale; Ale Alejandro; Daud Alejandro Ale y Arena de Daud, Su- sana Margarita. Expte. Nº B-09.239/89.	1507
Nº 84185 — Lamas de Montañez, Cristina. Expte. Nº B-17.950/91.	1507
Nº 84163 — López, Juan Bautista, Expte. Nº B - 15.227/90	1507

REMATES JUDICIALES

Nº 84165 — Por Julio C. Tejada. Juicio: Expte. Nº B - 15.908/90	1507
Nº 84198 — Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio Expte. Nº 2 B-08.465'89.	1508

EDICTOS JUDICIALES

Nº 84200 — Maratz, Carlos Ernesto.	1508
Nº 84196 — Flores, Asunción Eusebio.	1508
Nº 84191 — Mutual de A.M.P.E.A.	1508
Nº 84177 — Julia Esther Gallegos de Barrera.	1508

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 84197 — Santa Lucía S.R.L.	1508
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84149 — Nutrisalta S.A., p/el día 14-6-91.	1509
Nº 84148 — Nutrisalta S.A., p/el día 14-6-91.	1509

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 84199 — Asociación Salteña de Ciclismo, p/el día 18-6-91.	1509
Nº 84192 — A.P.A.D.I. - Tartagal - Salta, p/el día 9-6-91.	1509
Nº 84188 — Centro de Socorros Mutuos Personal de Y.P.F. del Norte, p/el día 16-6-91.	1510

RECAUDACION

Nº 84201 — Del día 30-5-91.	1510
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 397**Ministerio de Economía****Subsec. de Estado de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el decreto Nº 2107/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa con encuadre en los artículos 27 y 28 de la ley Nº 6583, al ingeniero Carlos Guido Arzelán, interventor de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 23 de octubre de 1990;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la intervención se hace necesario regularizar la situación de la citada institución nombrando como Administrador General de Aguas de Salta al ingeniero Carlos Guido Arzelán, D.N.I. 11.538.678, por cuanto su desempeño al frente del organismo ha sido altamente satisfactorio y eficaz;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Administrador General de Aguas de Salta, al ingeniero Carlos Guido Arzelán, D.N.I. Nº 11.538.678, a partir del 24 de abril de 1991.

Art. 2º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2107/90, que designa al ingeniero Carlos Guido Arzelán, interventor en la Administración General de Aguas de Salta, con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Isola.

Salta, 16 de mayo de 1991

DECRETO Nº 499**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1ro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 16 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 22 de mayo de 1991

DECRETO Nº 510**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 22 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente 1ro. a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, doctor Julio Argentino San Millán, a partir del día 22 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 511**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 24 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del día 24 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 517

Ministerio de Economía

Dirección General de Rentas

Expte. Nº 22-166.872/91.

VISTO que en las actuaciones de referencia de la Dirección General de Rentas tramita la contratación directa con la Casa de Moneda, Sociedad del Estado, de la provisión de estampillas fiscales para el período 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha diligenciado la emisión del Presupuesto Nº 12/91 por el que se cotiza la provisión de 1.230.000 estampillas fiscales según pedido de Provisión Nº 020 a un costo total de **₳ 159.285.000;**

Que siendo la citada Sociedad del Estado el único proveedor de este tipo de material, y tratándose de un organismo oficial, se formula la pertinente consulta previa al Tribunal de Cuentas, quien a fs. 7/8 dictamina que la contratación proyectada tiene encuadre legal en el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la importación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa, con la Casa de Moneda, Sociedad del Estado, con encuadre en el artículo 27, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente, la provisión e impresión de 1.230.000 estampillas fiscales de distintas series y valores conforme al pedido de Provisión Nº 020/91 de la Dirección General de Rentas, por un monto total aproximado de australes ciento cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil (**₳ 159.285.000**) en las condiciones establecidas en el Presupuesto Nº 12/91 de la citada Sociedad del Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 24 de mayo de 1991

DECRETO Nº 522

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Bautista Canavoso, D.N.I. Nº 6.588.522, al cargo de Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 30 de abril del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Juan Bautista Canavoso, D. N.I. Nº 6.588.522, al cargo de Subsecretario de Estado de Coordinación Operativa del Ministerio de Salud Pública, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 398 - 26-4-91 - Exptes. Nros. 17904/91, Cód. 121 y 5934/91, Cód. 93.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente, a las personas que seguidamente se consignan:

**Hospital San Vicente de Paúl
de San Ramón de la Nueva Orán**

Alberto Jesús Rufino Cortés - D.N.I. Nº 11.767.664, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Hospital de Rivadavia Banda Sud

Claudio Héctor Kimbauer - D.N.I. número 14.982.058, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Hospital San Roque de Embarcación

Héctor Manuel Flores, D.N.I. Nº 13.520.761, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Hospital de Colonia Santa Rosa

Mónica Canullán - D.N.I. Nº 13.454.129, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Emma Wayar - D.N.I. Nº 11.936.247, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Hospital de Coronel Moldes

Éster del Huerto Renfiges - D.N.I. número 11.843.116, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del personal citado en el artículo anterior, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por el director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación de los agentes, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — El personal comprendido en los artículos anteriormente mencionados, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — El monto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidades de Organización varias, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Subsecretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 399 - 26-4-91 - Expediente Nº 53-52.272/91.

Artículo 1º — Con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 33, del decreto número 242/91, autorizase la concurrencia en horario extraordinario, al personal de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades que seguidamente se detalla, con la cantidad de horas que en cada caso se especifica, a partir del 1º de abril de 1991 y mientras dure el mismo en el cumplimiento de las funciones que se consignan; debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11:

Odila Montes, nivel 9, secretaria privada, con ochenta (80) horas mensuales.

César Bernardo Carrizo, nivel 1, chofer, con ciento veinte (120) horas mensuales.

M. de Economía - Decreto Nº 400 - 26-4-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 1-2-91, déjase establecido que la afectación dispuesta por decreto Nº 524/89 del señor José Sergio Vega, agente dependiente de la Comisión Bicameral Examinadora de Obra de Autores Salteños de la Provincia a la Dirección Provincial de la Función Pública es con prestación de servicios en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, en las funciones que le asignaron.

Art. 2º — El señor José Sergio Vega percibirá como retribución la que le corresponde como empleado de la Comisión Bicameral Examinadora de Obra de Autores Salteños de la provincia de Salta.

Art. 3º — Inclúyese en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (80%) del Nivel 13, al señor José Sergio Vega a partir del 1-2-91 y hasta el 30-4-91.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía del Presupuesto ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 518 - 24-5-91.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha de toma de posesión de sus funciones, autorizase la afectación del Ing. Luis Roberto Siegrist, L.E. Nº 8.294.420 a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de las Provincias Argentinas, para desempeñar las funciones de Director de Sistemas de Información Financiera.

Art. 2º — Déjase establecido que el Ing. Luis Roberto Siegrist conservará la situación laboral en la que revista a la fecha y percibirá como única remuneración la que le corresponde como Jefe Departamento Obras de la Dirección de Hidráulica de la A.G.A.S.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 519 - 24-5-91 Expediente Nº 18.261/91 - código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorporase a la planta permanente del Puesto Sanitario de Tacuil del Área Operativa XXVI - Molinos, a la agente Lidia Rosa Costilla de Aguirre, - D.N.I. Nº 13.629.326, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, como auxiliar de enfermería con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la agente Lidia Rosa Costilla de Aguirre, D.N.I. número 13.629.326, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por el director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley 6422.

Art. 3º — La agente Lidia Rosa Costilla de Aguirre, D.N.I. N° 13.692.326, percibirá las remuneraciones fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 y su decreto reglamentario N° 772/87 y su ampliatorio N° 6451.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 43, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélese el cargo respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del decreto N° 920/85.

M. de Salud Pública - Decreto N° 520 - 24-5-91

Artículo 1º — A partir del 29 de abril de 1991, designase con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88, y artículo 44 del decreto N° 242/91, en carácter de planta no permanente transitorio, para desempeñar funciones de secretaria privada (nivel director) del señor Ministro de Salud Pública, a la señorita Ana Jacqueline Minatti, D.N.I. N° 16.307.256, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto N° 521 - 24-5-91

Artículo 1º — A partir del 30 de abril de 1991, designase con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88, y artículo 44 del decreto N° 242/91, en carácter de planta no permanente transitorio, para desempeñar funciones de secretaria privada del señor Secretario de Estado de Salud Pública (nivel jefe departamento), a la señorita Francisca de Jesús Jiménez, D.N.I. N° 13.346.979, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, con un régimen horario de dedicación exclusiva y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 84194

F. N° 5594

Salta, 29 de abril de 1991

Resolución General N° 23

VISTO:

La Resolución General N° 20/91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma esta Dirección establece un régimen de retención del Impuesto a las Actividades Económicas aplicable a los comerciantes, locadores o prestadores de servicio que se encuentren adheridos a sistemas de pagos con tarjetas de crédito y/o compra o similares;

Que con fecha 24 del cte. mes la Cámara de Tarjetas de Crédito y Compra ATCYC, plantea algunos problemas en cuanto a la base a tomar para la retención y al monto mínimo que debería estar sujeto a retención;

Que del estudio realizado resulta aconsejable reemplazar el artículo 4º de la citada norma por cuanto, dado la operatoria del sistema, su aplicación trae aparejado ciertas dificultades en la liquidación de la retención;

Que asimismo resulta atinado establecer un monto mínimo sujeto a retención;

Que por lo expuesto resulta procedente se fije nueva fecha de entrada en vigencia, ello a efectos de que el agente de retención cuente con el debido tiempo para la adecuación de sus equipos y registros;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el artículo 4º de la Resolución General N° 20 de fecha 10 de abril de 1991, por el siguiente:

Artículo 4º: La retención deberá practicarse al momento de la puesta a disposición de los fondos, con independencia del momento del cobro por parte del beneficiario del pago, y se determinará aplicando la alícuota del dos por ciento (2%) sobre el importe neto a pagar una vez practicadas las retenciones fiscales nacionales que correspondan.

2º) Incorpórase como artículo 3º bis) de la Resolución General N° 20/91, el siguiente:

Artículo 3º bis: Cuando algunos de los sujetos definidos en el artículo 1º de la presente se encontrare gozando de alguna franquicia impositiva, ya sea que la misma opere de pleno derecho o por acto expreso emanado de autoridad competente, la retención se efectuará aplicando la alícuota del dos por ciento (2%) sobre la base conforme al artículo 4º, salvo que el sujeto presente al agente de retención constancia expedida por esta Dirección en la cual se consignara forma de efectuar la misma o en su caso la procedencia de no retención.

3º) Incorpórase como artículo 5º bis) de la Resolución General N° 20/91, el siguiente:

Artículo 5º bis: Fijase en la suma de quinientas unidades tributarias (500 U.T.) el importe mínimo sujeto a retención.

4º) Sustitúyase el artículo 11 de la Resolución General N° 20/91, por el siguiente: Artículo 11: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de las liquidaciones que se presenten desde el día 1 de junio de 1991.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

6º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo

e) 31-5-91

O.P. Nº 84193

F. Nº 5594

Salta, mayo 10 de 1991

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

Resolución General Nº 24

VISTO:

El Decreto Nº 474/91; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 de la mencionada norma legal se faculta a esta Dirección General de Rentas a dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del régimen allí estatuido;

Por ello:

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

- 1º) Cuando se trate de acogimientos al régimen estatuido por la norma mencionada los contribuyentes y/o responsables procederán:
- En los impuestos de autodeterminación a confeccionar las pertinentes Declaraciones Juradas en los formularios de uso normal de cada tributo, determinando el impuesto resultante con su ajuste por actualización.
 - En los impuestos de liquidación administrativa esta Dirección en su sede central, Delegaciones y Receptorías procederá a emitir dichas liquidaciones conforme la modalidad de pago por la que opte el contribuyente.
- En todo los casos deberá consignarse en las Declaraciones Juradas o boletas de pago la leyenda "Acogimiento - Decreto Nº 474/91", previo a su pago.
- 2º) En caso de pago al contado el contribuyente o responsable consignará en la respectiva Declaración Jurada y/o comprobante de pago el monto del beneficio a deducir conforme el artículo 4º del mencionado Decreto, considerándose el efectivo ingreso de la deuda como determinante del acogimiento.
- 3º) En todos los casos de acogimiento al presente régimen de regularización los coeficientes a aplicar para el cálculo del ajuste serán los correspondientes al día 1 de abril de 1991 y que fueran fijados por Resolución General Nº 15 del 25-3-91.
- 4º) En los supuestos que se opte por regularizar la situación fiscal mediante el sistema de plan de facilidades de pago a que se refiere el artículo 5º del Decreto Nº 474/91, en todos los casos deberá acompañarse el pago, como mínimo, del 30% del total de la deuda, juntamente con la solicitud debidamente cumplimentada en los formularios pertinentes. A estos efectos y de conformidad a la tasa fijada en el inciso e) del artículo citado se utilizarán los siguientes coeficientes para el cálculo de interés,

Nº de Cuotas	Coefficiente
1	0,0450
2	0,0675
3	0,0900
4	0,1125
5	0,1350
6	0,1575

- 5º) El interés punitorio fijado en el inciso g) del artículo 5º del Decreto Nº 474/91 se aplicará en la proporción diaria que corresponda y procederá únicamente en tanto la cuota en mora no haya producido la caducidad del plan de facilidades de pago.
- 6º) En los casos en que se opte por cancelar la deuda por la cual se acoge al Decreto Nº 474/91, mediante el sistema mencionado en el artículo 11 del mismo deberá efectuarse el acogimiento por la sede central de esta Dirección, España Nº 625, Salta y se consignará en las Declaraciones Juradas y o boletas de pago además de la leyenda prevista en el artículo 1º de esta Resolución la de "Compensación de Deudas".
- 7º) Para todos los casos de acogimientos al presente el incremento de los accesorios previstos en el artículo 44 del Código Fiscal no será de aplicación.
- 8º) En los casos consignados en el artículo 9º del Decreto Nº 474/91 el acogimiento deberá serlo por el total de la deuda sometida a procedimientos administrativos de determinación y/o judiciales de cobro, no resultando en consecuencia procedente optar por acogimiento parcial.
- 9º) Cuando el concepto de la deuda responda únicamente al ajuste, se calculará su valor al 1 de abril de 1991 y el acogimiento al presente régimen implicará una quita del 50% del total en caso de abonarse de contado conforme al artículo 4º o sin ningún descuento en caso de optarse por el plan de facilidades previsto en el artículo 5º ambos del Decreto Nº 474/91.
- 10º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.
- 11º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo

e) 31-5-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84169

F. Nº 55904

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sub-Administración Regional**

**Zona Norte
Licitación Pública Nº 016/91**

Objeto: Contratación servicio de transporte de personas desde la ciudad de Salta a Central Térmica Güemes y viceversa.

Consultas de pliegos: Oficinas de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte, Islas Malvinas N° 367, Salta.

Valor del pliego: **₳ 2.450.000** (australes dos millones cuatrocientos cincuenta mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte, calle: Islas Malvinas N° 367, Salta (Capital).

Apertura: 21-6-91 - Hora: 12.

Imp. **₳ 68.000** e) 29-5 al 7-6-91

O. P. N° 84145 F. N° 55052

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA N° 614/91

Objeto: Adquisición de repuestos para válvula "YarWay - ARC."

Consultas de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte: Islas Malvinas N° 367 (4400) Salta - Oficina de Compras de la Administración Central: Alsina N° 1.418 - P.B. - Capital Federal.

Valor del pliego: Australes un millón cincuenta mil (**₳ 1.050.000.**).

Lugar de presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - Islas Malvinas N° 367 (4400) Salta - Capital.

Apertura: Día 18-6-91 - Horas: 12,00.

Imp. **₳ 1.680.000.** e) 27-5 al 5-6-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. N° 84190 F. N° 6836

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Orden de compra N° 00299/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Sprite - Soda Aybal x 1 lt.

Monto australes: Ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos ochenta.

Provedora: Salta Refresco S.C.A.

Valor al cobro **₳ 210.000** e) 31-5-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 84195 F. N° 55122

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Martha González Diez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Daud Ale, Ale; Ale Alejandro; Daud Alejandro Ale y Arena de Daud Susana Margarita", Expte. N° B-09239 89, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 26 de abril de 1991. Dra. Martha González Diez, secretaria.

Imp. **₳ 255.000** e) 31-5 al 4-6-91

O.P. N° 84185 F. N° 55111

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C.; 1ª Nominación; en los autos caratulados "Sucesorio de: "Lamas de Montañez, Cristina"; Expte. N° B-17.950/91, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 14 de mayo de 1991. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. **₳ 255.000** e) 30-5 al 3-6-91

O. P. N° 84163 F. N° 55087

El Dr. Guillermo Alberto Posadas Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados "Sucesorio de López, Juan Bautista", Expte.

N° B-15.227/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días, Salta, 6 de mayo de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. **₳ 255.000** e) 29 al 31-5-91

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 84165 F. N° 55092

Por: **JULIO C. TEJADA**

Un camión Mercedes Benz y un acoplado de 3 ejes

El 31-5-91 a hs. 19.30 en Corrientes 851, remataré de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%: 1) Con la base de **₳ 208.000.000** un camión Mercedes Benz L 1518/42 Mod. 1983, potencia 176 CV6 cilindros con motor marca Mercedes Benz, con camarote c/colchón y carpa, dominio A-063612 y 2) Un acoplado de tres ejes marca Solá y Brusa para 22 T. con 12 gomas armadas y colocadas y una de auxilio todas en regular estado y equipado con carpa color verde, el acoplado se remata con la base de **₳ 92.000.000**. Ambos bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden revisarse en Avda. Tavella N° 1120 (Talleres de la Línea 12) en horario comercial, el estado de los mismos es bueno y el camión se encuentra funcionando. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en juicio que se sigue c/Macaione A. s/Ej. prenda-ria Expte. B-15908/90. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el total del precio en efectivo y/o cheque certi-

ficado y el arancel de mart. 10% sobre precio. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Corrientes Nº 851 en horario comercial, Tel. 230003.

Imp. ₳ 510.000 e) 29 al 31-5-91

O. P. Nº 84198 F. Nº 55125

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Un T.V. Color Dreon 20" y un Equipo Musical

El 31-5-91 a Hs. 19,25 en Corrientes 851 - ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes: Un equipo musical marca Ambassador Stéreo ALC System con dos baffles, marca Degader Mod. 8040 y un televisor color de 20" marca Dreon Serie Nº 2302, ambos bienes en el estado en que se encuentra y que pueden revisarse en Corrientes 851 en horario comercial. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/ Choque, Roberto y otro s/Ej. de Honorarios - Expte. 2-B-08.465/89. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Púb. Tel. 230003.

Imp. ₳ 105.000. e) 31-5-91

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 84200 F. Nº 55129

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en los autos caratulados "Vaca Narvaia, Eduardo vs. Maratz, Carlos Ernesto - Ejecutivo", Expte. Nº B-18.052/91, cita al demandado a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días. Salta, 24 de Mayo de 1991. Dr. Federico A. Cortés - Juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario (I.).

Imp. ₳ 170.000. e) 31-5 al 3-6-91

O. P. Nº 84196 F. Nº 55124

El Dr. Mario Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. de Personas y Flia. 2da. Nom., Secre-

taría del Dr. Pedro E. Zelarayán, hace saber a los efectos legales correspondientes que en autos "Flores, Asunción Eucebio - Cambio de nombre y Rectificación de Partida, Expte. Nº 1B - 18.848/91", el Sr. Asunción Eucebio Flores tramita el cambio de su nombre y la rectificación de la respectiva partida registrada en Acta Nº 4, Tomo 6 Folio 116 para cambiar el nombre "Asunción" por "Dante" y rectificar el nombre "Eucebio" por Eusebio. Publicación una vez por mes en el término de dos meses. Salta, 26 de abril de 1991. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán - Secretario.

Imp. ₳ 170.000. e) 31-5 y 28-6-91

O. P. Nº 84191 F. Nº 55117

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados: "Parodi, Graciela Esther vs. Mutual de A.M.P.E.A. - Embargo Preventivo - Preparación Via Ejecutiva", Expte. Nº B-17.901/91 cita a la demandada para que en el término de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 541 Inc. 3º). Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial por el término de un día, dejando establecido que el plazo dispuesto precedentemente comenzará a computarse desde el día siguiente hábil a la última publicación. Salta, 21 de mayo de 1991. Dra. Telma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. ₳ 85.000. e) 31-5-91

O.P. Nº 84177 F. Nº 55104

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom., en autos caratulados "Comoglio, Liliana de las Nieves vs. Gallegos de Barreras, Julia Esther - Sumario: División de condominio", expte. Nº 1B 17.544 /91, cita y emplaza a la Sra. Julia Esther Gallegos de Barrera, para que dentro del plazo de seis días, a contar desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (arts. 145 y 343 Cód. Proc. C. y C.). Edictos: 3 días. Salta, abril 18 de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. ₳ 255.000 e) 30-5 al 3-6-91

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 84.197 F. Nº 55.123

DESIGNACION DE GERENTE

Entre los señores Gerardo Solaliga, con domicilio en Pasaje La Caldera Nº 839, argentino, soltero, empleado, 48 años, L. E. 8.161.298; Epifanio López, con domicilio en Casa Nº 277, calle 5 del Barrio Santa Ana, argentino, empleado, soltero, 55 años, L.E. 7.241.644 y Al-

berto Antonio Barrios, con domicilio en Calle San Juan Nº 2191, argentino, soltero, empleado, 39 años, D.N.I. 10.005.308, todos de esta ciudad y en calidad de únicos integrantes de la razón social "Santa Lucía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, anotada al folio 155, asiento 8386 del Libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, el día 15 de junio de 1976 y rectificadas parcialmente al folio 379, asiento 8585

del mismo Libro 38 de Contratos Sociales del Registro mencionado, convienen lo siguiente:

Primero: Que estando próximo a vencer el mandato de los gerentes oportunamente designados el 24 de mayo de 1988 cuya inscripción rola al folio 122, asiento Nº 1667 del Libro Nº 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio registrada el 6 de julio de 1988, los comparecientes resuelven designar gerentes por el término de cinco años a los señores Gerardo Solaliga, Epifanio López y Alberto Antonio Barrios, con las facultades mencionadas en el convenio y disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno. CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 30 de mayo de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Importe ₳ 210.000 e) 31-5-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 84149 F. Nº 55064

NUTRISALTA S.A.

Asamblea extraordinaria

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1991. Convócase a asamblea general extraordinaria a celebrarse en calle Zuviría 321 el día 14

de junio de 1991 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital social a ₳ 2.500.000.000.
3. Reforma del artículo 5º del estatuto.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. ₳ 850.000 e) 27 al 31-5-91

O.P. Nº 84148 F. Nº 55063

NUTRISALTA S.A.

Asamblea extraordinaria especial

En cumplimiento de lo resuelto por la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1991. Convócase a asamblea extraordinaria especial de accionistas tenedores de acciones preferidas (art. 250 ley 19.550) a celebrarse en calle Zuviría 321, el 14 de junio de 1991 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital social a ₳ 2.500.000.000.
3. Reforma del artículo 5º del estatuto.

Federico Patrón Costas
Presidente

Imp. ₳ 850.000 e) 27 al 31-5-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 84.199 F. Nº 55.127

ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO CONVOCATORIA

La Asociación Salteña de Ciclismo, convoca a los clubes afiliados a la misma, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de junio de 1991 a partir de horas 21,30, en su Sede Social sito en calle Islas Malvinas Nº 639 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
- 3º Elección de Presidente por el término de 1 (uno) año.

Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará con los Delegados presentes.

Rubén Sanita
Secretario

Por H.C.D.
Oswaldo Postigo
Presidente

Importe ₳ 65.000 e) 31-5-91

O.P. Nº 84.192

F. Nº 55.119

A. P. A. D. I. TARTAGAL CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1991 a las 9,00, en su sede de calles diagonal C. Pellegrini y Gorriti de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Inventario y Estado de Resultados por los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1989 y el 31 de diciembre de 1990.
- 3º Elección de comisión directiva por un nuevo período.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Ignacio V. Toledo
Vicepresidente
D.N.I. 8.176.565

Rubén Rodas
Presidente
D.N.I. 12.739.932

Importe ₳ 65.000 e) 31-5-91

O.P. Nº 84188

F. Nº 55113

**CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL
PERSONAL DE Y.P.F. DEL NORTE**

"De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos, título XII, Art. 33, la comisión directiva del Centro de Socorros Mutuos de Y.P.F. del Norte, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria programada para el 16-6-91, a horas 10.30, en la sede de la sede de la institución, Avenida San Martín Nº 14, General Mosconi a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance ejercicio 90-91.
- 3) Designación de 2 asambleísta para re-frendar el acta.

Tal lo dispone el Art. 39 del estatuto, la asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a votar. De no obtenerse mayoría, después de media hora de la fijada, se sesionará con los socios presentes.

Roberto Daniel Gálvez

Presidente

Roberto Martín Agüero

Secretario

Imp. ₳ 195.000

e) 30-5 al 3-6-91

RECAUDACION

O.P. Nº 84.201

Saldo Anterior	₳ 542.309.239,67
Recaudación día 30-5-91	₳ 2.221.000,00
TOTAL	₳ 543.530.239,67